



DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

LICENCIA DE PESCA DE ATÚN EN AGUAS JURISDICCIONALES PARA NAVES DE SERVICIO INTERIOR

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

- Poder (con sello de Notaría Pública en caso de que el representante legal no se presente personalmente ante la ARAP) y solicitud mediante memorial con cuatro balboas (B/.4.00) en timbres por medio de abogado.
- Copia de la patente de navegación vigente.
- Certificado de paz y salvo nacional del propietario de la nave.
- Certificado de paz y salvo de la nave.
- Lista de tripulantes.

PERIODO DE VALIDEZ:

Seis meses.

LUGAR DE EXPEDICIÓN:

Dirección de Ordenación y Manejo Integral.

COSTOS: (Pagaderos a favor de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá)

B/.1.00 por cada tonelada de registro neto de la nave o fracción de este registro.

HORARIO DE ATENCIÓN:

8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

INFRACCIÓN: Artículo 297 del Código Fiscal.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ejecutivo No. 38 de 15 de junio 1992.

Observación especial: Cualquier información no contemplada deberá ser consulta en la Dirección General respectiva.